Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" Y "RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS DE DONACIÓN CADAVÉRICA" CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 (PARTIDA 1 Y 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MARKEN LIMITED**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO AMOR NITO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted]**1**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CELULAS, con **R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL ABIERTA,** número **LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción I, 39 Fracción III inciso a), 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 10 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/5897** de fecha 11 de julio de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331011** con folio número **0000156459-2025** y **0000156460-2025**, ambos de fecha 05 de julio de 2025, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Mediante escritura **90,416** de fecha 16 de julio de 2007, otorgada ante el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número **372967**, se hizo constar la protocolización de, entre otros documentos otorgados en el extranjero, de la copia de estatutos de Marken Limited, con registro de sociedad número **1485138**, resultantes de la inspección de Internet del Registrador de Sociedades, en la que el señor Víctor Julián Warner, Notario Público de Inglaterra y Gales, certificó en el Protocolo número 2007-37, que obtuvo copia de los Estatutos de Marken Limited y en la que se desprende que se constituyó de conformidad con las Leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte, con la denominación social de **MASTEREND LIMITED**, misma que modificó su denominación a **MARKEN LIMITED**, y que cuyo objeto social es, entre otros, llevar a cabo negocios de agentes embarque y envíos, contratistas de acarreo y transporte de todas y cada una de las descripciones: llevar a cabo negocios de contratistas de acarreo y transporte internacional y general, transportistas en general, almacenistas y encargados de almacén, hacerse cargo del embarque, envío, acarreo, transportación y almacenaje de todo articulo comercial, de manufactura, personal y uso y consumo doméstico, ornamental, de recreación y diversión, todas las materias primas, bienes manufacturados, materiales, provisiones y de producción general, llevar a cabo el negocio de contratistas de flete y carga, fianzas de cumplimiento y demás almacenistas, contratistas para almacenamiento, supervisores de carga, estibadores, dueños, gerentes, propietarios y operadores de barcos, botes, buques y naves marítimas de toda clase, carros de plataforma, camiones, vagonetas y vehículos automotores de toda descripción; llevar a cabo negocios como dueños, gerentes, propietarios y operadores de aeronaves y carros de ferrocarril y motores de todo tipo; hacerse cargo de la transportación de flete, carga y bienes de todo tipo por tierra, mar, ferrocarril y aire; celebrar contratos y demás arreglos de toda clase de personas que hagan negocios con la Sociedad en aquellos términos y por aquel tiempo que la sociedad pueda de vez en cuando determinar, sobre una comisión o sobre una base de cuotas o de alguna otra forma; y llevar a cabo cualesquier otros actos comerciales o de negocios de naturaleza semejante o similar.

II.2 El **C. RODRIGO AMOR NITO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **97,989** de fecha **01 de marzo de 2010**, pasada ante la fe del del Licenciado **Francisco José Visoso del Valle**, Titular de la Notaría Pública número **145** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número **92** de la Ciudad de México de la que es Titular el Licenciado **José Visoso del Valle**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número **372967***, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLI070716B98.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 552643 7894, correo electrónico: rodrigo.amor@marken.com, y domicilio ubicado en Calle Sinaloa número 14-A, Interior 1 y 2, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15520, Venustiano Carranza, Ciudad México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE "RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" Y "RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS DE DONACIÓN CADAVÉRICA" CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 (PARTIDA 1 Y 2),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Acta de Fallo, Oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/5897**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,655,172.41 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$264,827.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.),** que hace un total de **$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$662,068.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.),** que hace un total de **$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE "RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" Y "RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS DE DONACIÓN**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CADAVÉRICA" CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 (PARTIDA 1 Y 2), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARTIDA 1

"EL PROVEEDOR" se obliga para la **Partida 1**, que las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el inciso **a)** del Anexo Técnico (Partida 1), mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el inciso **a)** del Anexo Técnico (Partida 1), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PARTIDA 2

"EL PROVEEDOR" se obliga para la **Partida 2,** que las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el inciso **a)** del Anexo Técnico (Partida 2)**,** que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para ambas partidas, la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de

2025, y deberá prestarse conforme a los plazos establecidos en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 11 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar los servicios prestados, mediante escrito en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, conforme a lo señalado en el inciso **J)** apartado **DEL SERVICIO.**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, en términos de los artículos 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos, lo anterior, en términos de lo señalado en el Acta de Fallo que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CELULAS,** con R.F.C. [redacted] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.5%** (cero punto cinco por ciento) conforme a lo señalado en el inciso **h)** apartado de **DEDUCTIVAS** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)** por cada día de atraso,conforme a lo señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y

en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CELULAS	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MARKEN LIMITED	MLI070716B98

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/07/2025 13:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 24/07/2025 14:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARKEN LIMITED
RFC: MLI070716B98
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2025 11:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019I08425-001-00

hvGVyc80+V/omN6GFKBVK04YeshIQESrJG5ewrKMhfJOZmEZ0qEkXXjgY1a31vDRd0ZpsC9e9i/WVHq7h9OcpvXUxO6Uvw4vys5vzCgEg2w2xme7IENM1JEm9Z3E3kYVtNj5vuYcrZQQFUJRKFj5Gid5juDfWozd
DkLCleqRmPUx+hfDb060KsazaAgr73LheqW2+1mwMUQRY0duLd5qBw2/pLjY0YcKrqohDHV9X02kKcu1VlDd2p4wq/UM+R9GIvqi1mx/ohgum5fw3vzl2bBnyDpOVOsc1rxtsJZ4wv8DzPaqq91j+DXspEbJvCZn
tXFOK+28vDDKirvdlbQ6Cg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019I08425-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

OTXET INS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000156459-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 0934 RECIBIDO 040625 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN,CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL". (PARTIDA 1)

Fecha Elaboración: 05/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 4,300,000.00
Cuenta: 51331011 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2G0000
COG 3390301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0	550.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓ: TRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000156460-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 0934 RECIBIDO 040625 - "SERVICIO DE RECOLECCIÓN,CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL", (PARTIDA 2)

Fecha Elaboración: 05/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 500,000.00
Cuenta: 51331011 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2G0000
COG 3390301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019I08425-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

SIN TEXTO

PARTIDA 1

ANEXO TÉCNICO

a) **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de corneas de Donación Cadavérica", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor, informándole el nombre del funcionario del IMSS, responsable de la recepción del tejido corneal.

- **UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODÍA DEL TEJIDO CORNEAL. -** La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en las siguientes UH, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las mismas:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	✓
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	✓
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Monterrey, N.L Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	✓	✓

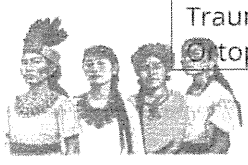

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Tellez Mérida	Mérida, Yuc., Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150.	✓	✓
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010	✓	✓
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	✓	✓
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	✓	✓
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa Cp. 22450	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp, Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, Cp. 31000	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo Cp. 25220	✓	✓
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	✓	✓
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de febrero y Héroes de la Independencia Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	✓
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, San Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,.	✓	✓
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro,.	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic	✓	✓
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas,	✓	✓
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R., Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí, Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000, San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	✓	✓
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN ...TRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Manuel Ávila Camacho			
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	✓	✓
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	✓	✓
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	✓	✓
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	✓	✓
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.p. 72560	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No.°144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	✓	✓
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	✓	✓
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Mex.	✓	✓
Hospital General Regional 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	✓	✓
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	✓	✓
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo., Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222, Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100	✓	✓
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Cp. 07760	✓	✓
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato C.p. 36620	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal., Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal., Av. Circunvalación Oblatos No. 2208, Guadalajara C.p.44730	✓	✓
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex., Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.	✓	✓
Hospital General de Zona 53 Los Reyes- La Paz	Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla, Col. Los Reyes Centro La Paz	✓	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	✓	✓
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, Cp. 54769	✓	✓
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Estado de México, Méx., Santa Maria Tulpetlac, Av. Vía Morelos km 19.5, Cp.55400.	✓	✓
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, Cp. 86060	✓	✓
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.p. 31000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. 64300	✓	✓
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva	✓	✓
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	✓	✓
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700,	✓	✓

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
	Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas		
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	✓	✓
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	✓	✓
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	✓	✓
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	✓	✓

CONDICIONES PARA LA ENTREGA. -

La transportación para la preservación de los tejidos se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C°, esto sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designad por el PROVEEDOR.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

ANEXOS TRATOS
DIVISIÓN

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

CANTIDADES A CONTRATAR: En términos de lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO. -

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL: La Unidad Hospitalaria Donadora y Receptoras de Tejido Corneal, entregará junto con el tejido corneal la siguiente documentación al Proveedor adjudicado:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital donador, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

Dicha documentación, será entregada por el proveedor a la Unidad Hospitalaria destino, junto con los tejidos correspondientes.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.** Para este servicio no se requieren pruebas.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica**. No Aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No Aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al presente requerimiento, le serán aplicables las siguientes Normas:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías

ANEXOS TRATOS

DIVISIÓ

Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.

Atentamente

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

PARTIDA 2

ANEXO TÉCNICO.

a) **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

El Proveedor deberá realizar la recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) las cuales se especifican en los cuadros que a continuación se detallan, al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo, el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a domingo, por lo que el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del servicio.

A continuación, se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá el proveedor para recolectar las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**Aéreo**	**Terrestre**
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200		-
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000		-
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,		-
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	-	-

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	_	
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	_	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	_	

CONDICIONES PARA LA ENTREGA-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células y/o la Unidad Hospitalaria Donadora informarán al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de recolección de CPH, para su envío al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor.

La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

- Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
- Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
- Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable

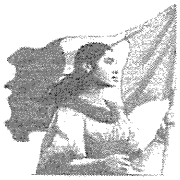

para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el inciso a) del presente documento.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que recepcione las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como al Banco de Sangre las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos las CPH, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

CANTIDADES A CONTRATAR: En los términos de lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato

ANEXOS TÉCNICOS
DIVISIÓN

será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.** Para este servicio no se requieren pruebas.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No Aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, le serán aplicables las siguientes Normas:**

Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la

construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.** No aplica.

Atentamente

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

Calle Durango No. 289, Col. Roma Norte CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57261700 Ext.16969 · www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -**
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias (UH), el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor adjudicado, informando al proveedor el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el inciso a) del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado el referido inciso.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C° esto

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designad por el PROVEEDOR.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, el Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el incisoaa9 del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células y la Unidad Hospitalaria Donadora informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar para recolectar la CPH, para su traslado al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor.

La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

- Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
- Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
- Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

Los empaques calificados, con materiales que permitan el aislamiento térmico para que permanezcan en todo momento dentro de los rangos de temperatura refrigerada de 2 a 8 C° durante el tránsito a destino, esto sin utilizar geles refrigerantes.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el inciso a) del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado, durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Copia de un contrato que demuestre que el proveedor ha prestado previamente un servicio relacionado con el objeto de la presente licitación, no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad de temperatura completa de 24 y hasta 72 hrs.
- Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, así como copia simple de los Certificados de calidad vigentes del fabricante, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Copia de un contrato que demuestre que el proveedor ha prestado previamente un servicio relacionado con el objeto de la presente licitación, no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
- Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, así como copia simple de los Certificados de calidad vigentes del fabricante, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Se presentarán certificados de cumplimiento del "Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002", que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico solicitado.

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. -** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

g) **VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. -** No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

h) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. -** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

DEDUCTIVAS.- Para ambas partidas, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de la inconsistencia, éste deberá realizar la reposición del Tejido corneal o CPH confirme a lo siguiente:

Para Corneas: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

Para CPH: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento de Células Progenitoras Hematopoyéticas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición correrán a cargo del proveedor.

j) **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO. -**

DEL SERVICIO. -

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

PARA PARTIDA 1:

El Proveedor deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% del tejido corneal que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

PARA PARTIDA 2:

El Proveedor deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% de las CPH que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto de las CPH o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

PARA AMBAS PARTIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

k) **FORMA DE PAGO. -**

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

l) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO. -**

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivará previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que el Proveedor deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

PARA TEJIDO CORNEAL:

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia de este y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA PARTIDA 2

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

Del Pago:

- **PARA AMBAS PARTIDAS**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de esta y recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de proveedores del IMSS, de la póliza de garantía de

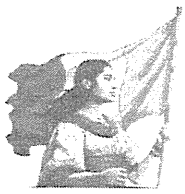

cumplimiento y garantía del servicio, originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

m) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.

n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. -** No aplica.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. –**

El licitante adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al primer servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada. La cual entregaran al "Administrador del Contrato" siendo este el responsable de recibirla y resguardarla.

El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir de la solicitud de los servicios, la póliza de responsabilidad civil deberá de elaborarse por el importe del 10% del valor del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante recolección, custodia, traslado y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la prestación del servicio.

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. -** No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

q) **ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.** - El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

ATENTAMENTE.

Dr. José Arturo Velázquez Garcia
Titular de la Coordinación de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019I08425-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Acta de Fallo, Oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/5897**"

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TEXT IS

MARKEN
UPS Healthcare Precision Logistics

PARTIDA 1
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la **Marken Limited**, y en términos de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad

a) **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, informándole el nombre del funcionario del IMSS, responsable de la recepción del tejido corneal.

- **UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODÍA DEL TEJIDO CORNEAL. -** La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en las siguientes UH, asimismo, se especifica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las mismas:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	✓	✓

Rodrigo Amor Nito

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	✓	✓
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	✓	✓
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Monterrey, N.L Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	✓	✓
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Tellez Mérida	Mérida, Yuc., Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150.	✓	✓
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010	✓	✓
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	✓	✓
Hospital General Zona..49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	✓	✓
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa Cp. 22450	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp, Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, Cp. 31000	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo Cp. 25220	✓	✓
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	✓	✓
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de febrero y Héroes de la Independencia Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060	✓	✓
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, San Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,.	✓	✓

Rodrigo Amor Nieto

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro,.	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic	✓	✓
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas,	✓	✓
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R., Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	✓	✓
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí, Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000, San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	✓	✓
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México	✓	✓
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	✓	✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	✓	✓
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720.	✓	✓

Rodolfo Amor Nieto

ANEXOS 165
DIVISIÓN ... TRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	✓	✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	✓	✓
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	✓	✓
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	✓	✓
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	✓	✓
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.p. 72560	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	✓	✓
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	✓	✓
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	✓	✓
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Mex.	✓	✓

Rodolfo Amor Nieto

MARKEN

UPS Healthcare Precision Logistics

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional 8 San Ángel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	✓	✓
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx.	✓	✓
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	✓	✓
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo., Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	✓	✓
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222, Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100	✓	✓
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Cp. 07760	✓	✓
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	✓	✓
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato C.p. 36620	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal., Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	✓	✓
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal., Av. Circunvalación Oblatos No. 2208, Guadalajara C.p.44730	✓	✓
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex., Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx.	✓	✓

Teodulo Amor Nieto

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General de Zona 53 Los Reyes- La Paz	Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla, Col. Los Reyes Centro La Paz	✓	✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	✓	✓
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, Cp. 54769	✓	✓
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Estado de México, Méx., Santa Maria Tulpetlac, Av. Vía Morelos km 19.5, Cp.55400.	✓	✓
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	✓	✓
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, Cp. 86060	✓	✓
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, C.p. 31000	✓	✓
Hospital General Regional 1 Orizaba	Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. 64300	✓	✓
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva	✓	✓
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	✓	✓
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	✓	✓
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓

Rodrigo Amor Nieto

MARKEN

UPS Healthcare Precision Logistics

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	✓	✓
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	✓	✓
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	✓	✓
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México	✓	✓
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	✓	✓
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	✓	✓
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia.	✓	✓
Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	✓	✓
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	✓	✓

Rodolfo Amor Nieto

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	✓	✓
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	✓	✓
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	✓	✓
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	✓	✓
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	✓	✓

CONDICIONES PARA LA ENTREGA. -

La transportación para la preservación de los tejidos se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Rodrigo Amor Nito

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C°, esto sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designado por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Rodolfo Amor Nieto

ANEXOS 171
DIVISIÓN TRATOS

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

CANTIDADES A CONTRATAR: En términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO. -

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL: La Unidad Hospitalaria Donadora y Receptoras de Tejido Corneal, entregará junto con el tejido corneal la siguiente documentación a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital donador, mediante el cual hace entrega del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

Dicha documentación, será entregada por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado a la Unidad Hospitalaria destino, junto con los tejidos correspondientes.

b. **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.** Para este servicio no se requieren pruebas.

c. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica**. No Aplica.

d. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados**

Rodolfo Amor Nieto

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No Aplica.

e. **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al presente requerimiento, le serán aplicables las siguientes Normas:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

f. **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS 173
DIVISIÓN ...TRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
UPS Healthcare Precision Logistics

PARTIDA 2
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la **Marken Limited**, y en términos de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad;

a) **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) las cuales se especifican en los cuadros que a continuación se detallan, al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo, el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a domingo, por lo que **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del servicio.
A continuación, se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado para recolectar las CPH:

Rodrigo Amor Nito

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**Aéreo**	**Terrestre**
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200		–
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000		–
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,		–
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	-	–
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	–	
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	–	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	–	

CONDICIONES PARA LA ENTREGA-

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células y/o la Unidad Hospitalaria Donadora informarán a Marken Limited en caso de resultar adjudicado, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de recolección de CPH, para su envío al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido a Marken Limited en caso de resultar adjudicado.

La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el director de la Unidad Médica Donadora o por el jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Rodolfo Amor Nieto.

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el inciso a) del presente documento.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que recepcione las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como al Banco de Sangre las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos las CPH, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

CANTIDADES A CONTRATAR: En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.** Para este servicio no se requieren pruebas.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No Aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al presente requerimiento, le serán aplicables las siguientes Normas:**

Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

Rodrigo Amor Nieto

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

MARKEN
UPS Healthcare Precision Logistics

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Rodrigo Amor Nito, en mi carácter de representante legal de la **Marken Limited**, y en términos de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad;

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -**
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

a) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en horario abierto durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos días festivos, durante la vigencia del servicio. La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias (UH), el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, informando a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado el nombre del funcionario del IMSS responsable de la recepción del tejido corneal.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias indicadas en el inciso a) del documento Anexo Técnico, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que

Rodrigo Amor Nito

indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado el referido inciso.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C°, esto sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designad por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Rodrigo Amor Nieto

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará conforme a lo establecido en el inciso a) del presente documento, atendiendo las especificaciones citadas en el inciso a) y e) del Anexo Técnico y a), d) y e) del presente documento, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el incisoaa9 del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

Rodolfo Amor Nieto

ANEXOS 181
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células y la Unidad Hospitalaria Donadora informará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar para recolectar la CPH, para su traslado al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado.

La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.

2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.

3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:

    - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
    - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
    - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

Los empaques calificados, con materiales que permitan el aislamiento térmico para que permanezcan en todo momento dentro de los rangos de temperatura refrigerada de 2 a 8 C° durante el tránsito a destino, esto sin utilizar geles refrigerantes.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el inciso a) del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando

Rodrigo Amor Nieto

cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado, la cual será realizada por el médico que reciba las bolsas contenedoras de sangre de CPH. Asimismo, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado está obligado a entregar, por medio de correo electrónico tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fueron manejadas las bolsas de CPH.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

La reposición de las CPH deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento procedentes de sangre de cordón umbilical, las especificaciones de estas serán conforme a las CPH recolectadas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de las CPH, así como la deductiva correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited en caso de resultar adjudicado deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

a) **CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado deberá ajustarse

Rodolfo Amor Nieto

estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

PARA LA PARTIDA 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- **Marken Limited** en su propuesta manifiesta por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del documento Anexo Técnico.
- **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado cuenta con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado, durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad de temperatura completa de 24 y hasta 72 hrs.
- Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, así como copia simple de los Certificados de calidad vigentes del fabricante, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español.

PARA LA PARTIDA 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado participantes, con el objeto de verificar

Rodolfo Amor Nieto

que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso a), b) y e) del Anexo Técnico, así como en los incisos a), b), c), d) y e) de los Términos y Condiciones, para tal efecto, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- **Marken Limited** en su propuesta manifiesta por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el inciso e) del Anexo Técnico.
- **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado cuenta con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones, y deberán incluir datos del contacto para verificar en su caso el cumplimiento.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
- Contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a las especificaciones establecidas en el inciso b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, apartado CONDICIONES PARA LA ENTREGA.

a) **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Se presentarán certificados de cumplimiento del "Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002", que emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

b) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER; FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. -** Folletos, catálogos o referencia gráfica del empaque médico solicitado.

c) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. -** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado.

Rodrigo Arroyo Nieto

ANEXO 185
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

d) **VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. -** No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

e) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. -** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 1.0% del valor del costo del servicio entregado con atraso, sin considerar el IVA.

En caso de atrasos o incumplimientos, se le comunicará **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, asimismo, se le informará el monto de las penas convencionales que se apliquen.

DEDUCTIVAS.- Para ambas partidas, en caso de pérdida, daño o prestación del servicio deficiente, será absoluta responsabilidad de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, y éste realizará los trámites de recuperación o reposición de los tejidos corneales o CPH afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes, asimismo, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios.

f) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A Marken Limited** en caso de resultar adjudicado **PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de la inconsistencia, éste deberá realizar la reposición del Tejido corneal o CPH confirme a lo siguiente:

Para Corneas: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

Para CPH: Mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Sangre, en el cual se realice el procesamiento de Células Progenitoras Hematopoyéticas, dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

Rodrigo Amor Nieto

Marken Limited en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo de la reposición correrán a cargo de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado.

g) GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO. -

DEL SERVICIO. -

PARA PARTIDA 1:

Marken Limited en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% del tejido corneal que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

PARA PARTIDA 2:

Marken Limited en caso de resultar adjudicado deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% de las CPH que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto de las CPH o empaques, por conducto

Rodolfo Amor Nieto

de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

PARA AMBAS PARTIDAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "**Marken Limited** en caso de resultar adjudicado" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

" **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**Marken Limited** en caso de resultar adjudicado", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**Marken Limited** en caso de resultar adjudicado" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

h) FORMA DE PAGO. -

Rodrigo Amor Nieto

Los pagos de los servicios efectivamente prestados serán progresivos, los cuales se realizarán en Moneda Nacional.

i) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DEL PAGO DEL SERVICIO. -

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, nombre y firma del servidor público encargado de la solicitud de los servicios, así como el periodo de recepción.

Esta acta o remisión derivará previo a la revisión de las boletas de entrega originales debidamente validadas por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones de prestación del servicio, por lo que **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado deberá entregar a esta Coordinación, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL:

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia de este y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe, con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado de los envases de optisol del sitio de entrega a la Unidad Hospitalaria, la entrega se deberá de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA PARTIDA 2

- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el con nombre y firma.

- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

- Del Pago:

PARA AMBAS PARTIDAS

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de esta y recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, del enlace de la factura al portal de **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado del IMSS, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio, originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

j) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.

k) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. -** No aplica.

l) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO MARKEN LIMITED EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. –**

Marken Limited en caso de resultar adjudicado será el único responsable de los daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del servicio y su consumo, se causen en el lugar, sus usuarios y/o a terceros; en razón de ello, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al primer servicio una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una institución legalmente autorizada. La cual entregaran al "Administrador del Contrato" siendo este el responsable de recibirla y resguardarla.

El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir de la solicitud de los servicios, la póliza de responsabilidad civil deberá de elaborarse por el importe del 10% del valor del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante recolección, custodia, traslado y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, absorbiendo **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado cualquier tipo de gasto que genere durante la prestación del servicio.

m) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. -** No aplica.

n) **ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA. -** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. José Arturo Velázquez Garcia, misma fungirá como Área Técnica y que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten **Marken Limited** en caso de resultar adjudicados participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 12
ANEXOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PARTIDA 1

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

RFC: MU070716B98

+52 55-2643-7894

01 800 26 MKN MX

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras y receptoras de tejido corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL	UBICACIÓN	PRECIO POR RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS, CONFORME AL TIPO DE TRANSPORTE		*Número de servicios (cifra de referencia)		MÍNIMO		MÁXIMO		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
		AÉREO	TERRESTRE	Mínimo	Máximo	AÉREO	TERRESTRE	AÉREO	TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	$ 10,780.22	$ -	5	12	$ 53,901.09	$ -	$ 129,362.62	$ -	$ 53,901.09	$ 129,362.62
Hospital de Especialidades No. 71	Torreon, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	$ 3,782.15	$ -	4	7	$ 15,128.59	$ -	$ 26,475.04	$ -	$ 15,128.59	$ 26,475.04
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	$ 3,782.15	$ -	3	6	$ 11,346.44	$ -	$ 22,692.89	$ -	$ 11,346.44	$ 22,692.89
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	$ 3,782.15	$ -	5	12	$ 18,910.74	$ -	$ 45,385.78	$ -	$ 18,910.74	$ 45,385.78
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21	Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
Hospital de Especialidades No1 "Ignacio García Téllez Mérida	Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	$ 8,507.08	$ -	2	5	$ 17,014.15	$ -	$ 42,535.38	$ -	$ 17,014.15	$ 42,535.38
Hospital General Zona. 17 Monterrey	F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L.	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L. Obrera, Col. Centro Cp. 64010	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
Hospital General Zona. 14 Hermosillo	República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son.	$ 9,948.52	$ -	2	5	$ 19,897.03	$ -	$ 49,742.58	$ -	$ 19,897.03	$ 49,742.58
Hospital General Zona.49 Los Mochis	Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa	$ 5,284.74	$ -	5	12	$ 26,423.70	$ -	$ 63,416.88	$ -	$ 26,423.70	$ 63,416.88
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N Col. La Mesa Cp. 22450	$ 8,850.28	$ -	2	5	$ 17,700.55	$ -	$ 44,251.38	$ -	$ 17,700.55	$ 44,251.38
Hospital General de Zona 1 Campeche	Campeche, Camp. Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000	$ 5,284.74	$ -	2	5	$ 10,569.48	$ -	$ 26,423.70	$ -	$ 10,569.48	$ 26,423.70
Hospital General Regional 1 Chihuahua	Chihuahua, Chi.Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro Cp. 31000	$ 4,680.71	$ -	2	5	$ 9,361.42	$ -	$ 23,403.54	$ -	$ 9,361.42	$ 23,403.54
Hospital General de Zona 2 Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	$ 3,782.15	$ -	2	5	$ 7,564.30	$ -	$ 18,910.74	$ -	$ 7,564.30	$ 18,910.74
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes dela Independencia Pueblo Nuevo C.P. 23060	$ 8,674.50	$ -	2	5	$ 17,349.00	$ -	$ 43,372.50	$ -	$ 17,349.00	$ 43,372.50
Hospital General Regional 1 Culiacán	Culiacán, Sin Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Aleman	$ 1,598.15	$ -	2	5	$ 3,196.30	$ -	$ 7,990.74	$ -	$ 3,196.30	$ 7,990.74
Hospital General Zona. 1 Zacatecas	Interior Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zac.	$ 4,974.50	$ -	2	5	$ 9,949.00	$ -	$ 24,872.50	$ -	$ 9,949.00	$ 24,872.50
Hospital General de Zona 1 Tepic	Tepic, Nayarit Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón Tepic	$ 4,974.50	$ -	4	10	$ 19,898.00	$ -	$ 49,745.00	$ -	$ 19,898.00	$ 49,745.00
Hospital General Regional 6 Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas, Ciudad Madero, Tamps.	$ 8,474.50	$ -	8	18	$ 67,796.00	$ -	$ 152,541.00	$ -	$ 67,796.00	$ 152,541.00
Hospital General Regional 17 Cancún	Cancún, Q.R Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533	$ 8,474.50	$ -	4	10	$ 33,898.00	$ -	$ 84,745.00	$ -	$ 33,898.00	$ 84,745.00
Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000 San Luis Potosí	$ 2,889.83	$ -	4	8	$ 11,559.31	$ -	$ 23,118.62	$ -	$ 11,559.31	$ 23,118.62
Hospital General de Zona 3 Mazatlán	Mazatlán, Sin. Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin.	$ 7,974.50	$ -	11	27	$ 87,719.50	$ -	$ 215,311.50	$ -	$ 87,719.50	$ 215,311.50
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla	$ -	$ 4,974.50	4	10	$	$ 49,745.00	$ -	$ 49,745.00	$ 49,745.00	$ 49,745.00
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de Mexico	$ -	$ 246.56	5	11	$	$ 2,712.20	$ -	$ 2,712.20	$ 2,712.20	$ 2,712.20
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico	$ -	$ 246.56	3	6	$	$ 1,479.38	$ -	$ 1,479.38	$ 1,479.38	$ 1,479.38
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraisos C.p. 37320	$ -	$ 2,774.50	6	14	$	$ 38,843.00	$ -	$ 38,843.00	$ 38,843.00	$ 38,843.00
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	$ -	$ 2,774.50	3	6	$	$ 16,647.00	$ -	$ 16,647.00	$ 16,647.00	$ 16,647.00
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	$ -	$ 2,474.50	3	6	$	$ 14,847.00	$ -	$ 14,847.00	$ 14,847.00	$ 14,847.00
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtemoc C.P.06720.	$ -	$ 246.56	6	13	$	$ 3,205.33	$ -	$ 3,205.33	$ 3,205.33	$ 3,205.33
Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtemoc C.P.06720.	$ -	$ 246.56	2	4	$	$ 986.26	$ -	$ 986.26	$ 986.26	$ 986.26

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN

680

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 12
ANEXOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PARTIDA 1

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

RFC: MLI070716898

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras y receptoras de tejido corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL	UBICACIÓN	PRECIO POR RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS, CONFORME AL TIPO DE TRANSPORTE		*Número de servicios (solo de referencia)		MÍNIMO		MÁXIMO		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
		AÉREO	TERRESTRE	Mínimo	Máximo	AÉREO	TERRESTRE	AÉREO	TERRESTRE		
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	$ -	$ 2,474.50	8	20	$	$ 49,490.00	$ -	$ 49,490.00	$ 49,490.00	$ 49,490.00
Hospital de Especialidades del CMN La Raza	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía. Cuauhtémoc C.P.06720.	$ -	$ 246.56	2	5	$	$ 1,232.82	$ -	$ 1,232.82	$ 1,232.82	$ 1,232.82
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	$ -	$ 4,974.50	2	5	$	$ 24,872.50	$ -	$ 24,872.50	$ 24,872.50	$ 24,872.50
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	$ -	$ 4,974.50	2	5	$	$ 24,872.50	$ -	$ 24,872.50	$ 24,872.50	$ 24,872.50
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	$ -	$ 4,974.50	2	5	$	$ 24,872.50	$ -	$ 24,872.50	$ 24,872.50	$ 24,872.50
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Colector 15 s/n Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	$ -	$ 247.06	2	5	$	$ 1,235.32	$ -	$ 1,235.32	$ 1,235.32	$ 1,235.32
Hospital General Regional 32 Villa Coapa	Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México	$ -	$ 247.06	2	5	$	$ 1,235.32	$ -	$ 1,235.32	$ 1,235.32	$ 1,235.32
Hospital General Regional 1 Querétaro	Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro.	$ -	$ 1,080.73	9	22	$	$ 23,776.02	$ -	$ 23,776.02	$ 23,776.02	$ 23,776.02
Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo Prolongación Av. Madero No. 405 Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209	$ -	$ 913.50	4	10	$	$ 9,134.96	$ -	$ 9,134.96	$ 9,134.96	$ 9,134.96
Hospital General Zona. 30 Iztacalco	Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México	$ -	$ 247.06	2	5	$	$ 1,235.32	$ -	$ 1,235.32	$ 1,235.32	$ 1,235.32
Hospital General Regional. 196 Ecatepec	Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México	$ -	$ 913.50	2	5	$	$ 4,567.48	$ -	$ 4,567.48	$ 4,567.48	$ 4,567.48
Hospital General de Zona 20 La Margarita	Puebla, Pue Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita Puebla, Cp. 72560	$ -	$ 4,474.50	10	25	$	$ 111,862.50	$ -	$ 111,862.50	$ 111,862.50	$ 111,862.50
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Querétaro	$ -	$ 974.50	2	5	$	$ 4,872.50	$ -	$ 4,872.50	$ 4,872.50	$ 4,872.50
Hospital General Zona. 2-A Troncoso	Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México	$ -	$ 246.56	2	5	$	$ 1,232.82	$ -	$ 1,232.82	$ 1,232.82	$ 1,232.82
Hospital General Regional 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro.	$ -	$ 3,474.50	8	18	$	$ 62,541.00	$ -	$ 62,541.00	$ 62,541.00	$ 62,541.00
Hospital General Zona. 1-A Venados	Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolás San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México	$ -	$ 246.56	2	5	$	$ 1,232.82	$ -	$ 1,232.82	$ 1,232.82	$ 1,232.82
Hospital General Regional 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor.	$ -	$ 3,474.50	2	5	$	$ 17,372.50	$ -	$ 17,372.50	$ 17,372.50	$ 17,372.50
Hospital General Regional 2 Aguascalientes	Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags.	$ -	$ 1,191.80	2	5	$	$ 5,959.00	$ -	$ 5,959.00	$ 5,959.00	$ 5,959.00
Hospital General Regional. 47 Iztapalapa	Campaña del ebano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero, Iztapalapa, Ciudad de México	$ -	$ 246.56	1	2	$	$ 493.13	$ -	$ 493.13	$ 493.13	$ 493.13
Hospital General Regional 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags.	$ -	$ 1,191.30	3	6	$	$ 7,147.80	$ -	$ 7,147.80	$ 7,147.80	$ 7,147.80
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Méx.	$ -	$ 913.00	8	18	$	$ 16,433.93	$ -	$ 16,433.93	$ 16,433.93	$ 16,433.93
Hospital General Regional 8 San Angel	Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México	$ -	$ 246.56	1	2	$	$ 493.13	$ -	$ 493.13	$ 493.13	$ 493.13
Hospital General Regional 251 Metepec	Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Mex.	$ -	$ 913.00	4	10	$	$ 9,129.96	$ -	$ 9,129.96	$ 9,129.96	$ 9,129.96
Hospital General Regional No. 1 Charo	Morelia, Michoacán Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo Charo,. C.P. 61301	$ -	$ 2,889.83	5	12	$	$ 34,677.94	$ -	$ 34,677.94	$ 34,677.94	$ 34,677.94
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich. Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,	$ -	$ 2,474.50	1	2	$	$ 4,949.00	$ -	$ 4,949.00	$ 4,949.00	$ 4,949.00
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	$ -	$ 2,474.50	9	22	$	$ 54,439.00	$ -	$ 54,439.00	$ 54,439.00	$ 54,439.00
Hospital General Regional 2 Villa Coapa	Cd. Mex. Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920	$ -	$ 246.56	1	2	$	$ 493.13	$ -	$ 493.13	$ 493.13	$ 493.13
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	$ -	$ 7,974.50	5	12	$	$ 95,694.00	$ -	$ 95,694.00	$ 95,694.00	$ 95,694.00
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco	$ -	$ 247.06	4	8	$	$ 1,976.51	$ -	$ 1,976.51	$ 1,976.51	$ 1,976.51
Hospital General de Zona 3 Aguascalientes	Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza,	$ -	$ 1,191.80	2	5	$	$ 5,959.00	$ -	$ 5,959.00	$ 5,959.00	$ 5,959.00
Hospital General Regional 1 Mc Gregor	Cd. Mex. Gabriel Mancera No. 222 Col del Valle, Benito Juárez C.P. 0100	$ -	$ 274.50	2	3	$	$ 823.50	$ -	$ 823.50	$ 823.50	$ 823.50
Hospital General de Zona 24 Insurgentes	Cd. Mex. Insurgente Nort 1322 Magdalena de las Salinas Gustavo Madero C.p. 07760	$ -	$ 274.50	3	6	$	$ 1,647.00	$ -	$ 1,647.00	$ 1,647.00	$ 1,647.00

Rodrigo Amor Nieto

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 12
ANEXOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PARTIDA 1

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

RFC: MLI070716B98

+52 55-2643-7894

01 800 26 MKN MX

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras y receptoras de tejido corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL	UBICACIÓN	PRECIO POR RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS, CONFORME AL TIPO DE TRANSPORTE		*Número de servicios (solo de referencia)		MÍNIMO		MÁXIMO		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
		AÉREO	TERRESTRE	Mínimo	Máximo	AÉREO	TERRESTRE	AÉREO	TERRESTRE		
Hospital General de Zona 21 León	León, Gto. Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380	$ -	$ 2,474.50	3	6	$	$ 14,847.00	$ -	$ 14,847.00	$ 14,847.00	$ 14,847.00
Hospital General de Zona 2 Irapuato	Irapuato, Gto. Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato Cp. 36620	$ -	$ 3,474.50	2	4	$	$ 13,898.00	$ -	$ 13,898.00	$ 13,898.00	$ 13,898.00
Hospital General de Zona 46 Guadalajara	Guadalajara, Jal. San Felipe 1014, Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910	$ -	$ 2,474.50	2	4	$	$ 9,898.00	$ -	$ 9,898.00	$ 9,898.00	$ 9,898.00
Hospital General Regional 110 Jalisco	Oblatos, Jal. Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Guadalajara C.p.44730	$ -	$ 2,474.50	2	5	$	$ 12,372.50	$ -	$ 12,372.50	$ 12,372.50	$ 12,372.50
Hospital General Regional 197 Texcoco	Edo. de Mex Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx	$ -	$ 974.50	9	22	$	$ 21,439.00	$ -	$ 21,439.00	$ 21,439.00	$ 21,439.00
Hospital General de Zona 53 Los Reyes-La Paz	Edo de Mex. KM 17.5 Carretera Federal México Puebla Col. Los Reyes Centro La Paz	$ -	$ 874.50	1	2	$	$ 1,749.00	$ -	$ 1,749.00	$ 1,749.00	$ 1,749.00
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030	$ -	$ 974.50	2	3	$	$ 2,923.50	$ -	$ 2,923.50	$ 2,923.50	$ 2,923.50
Hospital General de Zona 57 La Quebrada	Edo. de Mex. Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N Col. La Quebrada C.p. 54769	$ -	$ 874.50	2	3	$	$ 2,623.50	$ -	$ 2,623.50	$ 2,623.50	$ 2,623.50
Hospital General de Zona 68 Tulpetlac	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	$ -	$ 4,474.50	4	10	$	$ 44,745.00	$ -	$ 44,745.00	$ 44,745.00	$ 44,745.00
Hospital General Regional 72 Gustavo Baz	Edo. de Mex.Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla Tlalnepantla de Baz Cp. 54000	$ -	$ 874.50	3	6	$	$ 5,247.00	$ -	$ 5,247.00	$ 5,247.00	$ 5,247.00
Hospital General de Zona 1 Oaxaca	Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.	$ -	$ 4,474.50	2	5	$	$ 22,372.50	$ -	$ 22,372.50	$ 22,372.50	$ 22,372.50
Hospital General de Zona 46 Villahermosa	Tabasco, Tabasco Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro Cp. 86060	$ -	$ 4,474.50	2	3	$	$ 13,423.50	$ -	$ 13,423.50	$ 13,423.50	$ 13,423.50
Hospital General de Zona 11 Xalapa	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. Col. Centro, Xalapa, Cp. 31000	$ -	$ 4,974.50	2	3	$	$ 14,923.50	$ -	$ 14,923.50	$ 14,923.50	$ 14,923.50
Hospital General Regional 1 Orizaba	Oriente 6 No. 2115 Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. Orizaba, Ver.	$ -	$ 4,474.50	3	6	$	$ 26,847.00	$ -	$ 26,847.00	$ 26,847.00	$ 26,847.00
Hospital General de Zona 30 Mexicali	Av. Lerdo de Tejada S/N, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California.	$ 8,974.50	$ -	3	6	$ 26,923.50	$ -	$ 53,847.00	$ -	$ 26,923.50	$ 53,847.00
Hospital General Regional 1 Tijuana	Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	$ 8,474.50	$ -	4	8	$ 33,898.00	$ -	$ 67,796.00	$ -	$ 33,898.00	$ 67,796.00
Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	$ 8,974.50	$ -	1	2	$ 8,974.50	$ -	$ 17,949.00	$ -	$ 8,974.50	$ 17,949.00
Hospital General de Zona No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas	$ 10,974.50	$ -	4	10	$ 43,898.00	$ -	$ 109,745.00	$ -	$ 43,898.00	$ 109,745.00
Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez	Calle 5 Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	$ 4,474.50	$ -	2	4	$ 8,949.00	$ -	$ 17,898.00	$ -	$ 8,949.00	$ 17,898.00
Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juarez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	$ 4,474.50	$ -	3	6	$ 13,423.50	$ -	$ 26,847.00	$ -	$ 13,423.50	$ 26,847.00
Hospital General de Zona 16 Torreón	Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza	$ 5,974.50	$ -	2	4	$ 11,949.00	$ -	$ 23,898.00	$ -	$ 11,949.00	$ 23,898.00
Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200	$ 8,974.50	$ -	2	4	$ 17,949.00	$ -	$ 35,898.00	$ -	$ 17,949.00	$ 35,898.00
Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima	$ 9,474.50	$ -	3	6	$ 28,423.50	$ -	$ 56,847.00	$ -	$ 28,423.50	$ 56,847.00
Hospital General de Zona 29 Aragón	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Seccion C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	$ -	$ 246.56	1	2	$	$ 493.13	$ -	$ 493.13	$ 493.13	$ 493.13
Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco	Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtemoc, Estado de Ciudad de Mexico	$ -	$ 246.56	2	4	$	$ 986.26	$ -	$ 986.26	$ 986.26	$ 986.26
Hospital General de Zona 4 Celaya	Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato	$ 7,974.50	$ -	1	2	$ 7,974.50	$ -	$ 15,949.00	$ -	$ 7,974.50	$ 15,949.00
Hospital General Regional 58 León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	$ 4,974.50	$ -	4	8	$ 19,898.00	$ -	$ 39,796.00	$ -	$ 19,898.00	$ 39,796.00
Hospital General Regional 45 Guadalajara	Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	$ 4,974.50	$ -	2	3	$ 9,949.00	$ -	$ 14,923.50	$ -	$ 9,949.00	$ 14,923.50
Hospital General Regional No. 83	Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia,.	$ -	$ 2,474.50	1	2	$	$ 4,949.00	$ -	$ 4,949.00	$ 4,949.00	$ 4,949.00
Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera	Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735	$ 5,284.74	$ -	2	4	$ 10,569.48	$ -	$ 21,138.96	$ -	$ 10,569.48	$ 21,138.96
Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Monterrey	Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010	$ 5,474.50	$ -	2	3	$ 10,949.00	$ -	$ 16,423.50	$ -	$ 10,949.00	$ 16,423.50
Hospital General Regional 2 El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marques, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga	$ -	$ 974.50	2	3	$	$ 2,923.50	$ -	$ 2,923.50	$ 2,923.50	$ 2,923.50

ANEXOS TRÁMITADOS

DIVISIÓN

682

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 12
ANEXOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PARTIDA 1

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

El formato de propuesta economica para el servicio de recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras y receptoras de tejido corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL	UBICACIÓN	PRECIO POR RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS, CONFORME AL TIPO DE TRANSPORTE		*Número de servicios (solo de referencia)		MÍNIMO		MÁXIMO		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
		AÉREO	TERRESTRE	Mínimo	Máximo	AÉREO	TERRESTRE	AÉREO	TERRESTRE		
Hospital General de Zona 3 Querétaro	Querétaro, Queretaro, Av. 5 de Febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030	$ -	$ 974.50	2	3	$	$ 2,923.50	$ -	$ 2,923.50	$ 2,923.50	$ 2,923.50
Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	$ 2,474.50	$ -	2	3	$ 4,949.00	$ -	$ 7,423.50	$ -	$ 4,949.00	$ 7,423.50
Hospital General Zona. 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	$ 8,974.50	$ -	3	6	$ 26,923.50	$ -	$ 53,847.00	$ -	$ 26,923.50	$ 53,847.00
Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	$ -	$ 4,974.50	2	3	$	$ 14,923.50	$ -	$ 14,923.50	$ 14,923.50	$ 14,923.50
Hospital General de Zona 1 Tlaxcala	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala	$ -	$ 4,974.50	2	3	$	$ 14,923.50	$ -	$ 14,923.50	$ 14,923.50	$ 14,923.50
Hospital General de Zona 3 Mante	Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas	$ 8,474.50	$ -	2	3	$ 16,949.00	$ -	$ 25,423.50	$ -	$ 16,949.00	$ 25,423.50
Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas	$ 8,474.50	$ -	2	3	$ 16,949.00	$ -	$ 25,423.50	$ -	$ 16,949.00	$ 25,423.50
Hospital General Regional 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	$ 6,974.50	$ -	2	3	$ 13,949.00	$ -	$ 20,923.50	$ -	$ 13,949.00	$ 20,923.50
Hospital General Regional 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	$ 6,974.50	$ -	2	3	$ 13,949.00	$ -	$ 20,923.50	$ -	$ 13,949.00	$ 20,923.50
Hospital General Zona. 2 Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas	$ 6,532.74	$ -	2	3	$ 13,065.48	$ -	$ 19,598.22	$ -	$ 13,065.48	$ 19,598.22
									Subtotal	$ 1,841,317.50	$ 2,865,221.22
									IVA	$ 294,610.80	$ 458,435.39
									Total con IVA	$ 2,135,928.30	$ 3,323,656.61

***Nota: Las cantidades establecidas son de referencia, por lo que estas pueden variar (aumentar o disminuir), de acuerdo al desarrollo propio de las incidencias en los servicios durante la vigencia del contrato.**

***El número de servicios proporcionado, es tanto para transporte terrestre como aéreo.**

Los precios presentados son únicamente, para efectos de evaluación en las mismas circunstancias para todos los participantes.

El total de la suma de la columna de cotización aéreo y terrestre, así como de los conceptos de descripción del servicio, serán adjudicados al licitante que oferte el precio total más bajo.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

ATENTAMENTE

RODRIGO NITO AMOR
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

ANEXO 12
ANEXOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PARTIDA 2

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED
DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS
VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL
CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

RFC: MLI070716898
+52 55-2643-7894
01 800 26 MKN MX

Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección y custodia será conforme al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	Precio del Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)	PRECIO POR TRASNPORTE		*Número de servicios solo para referencia		MÍNIMO		MÁXIMO		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
			AÉREO	TERRESTRE			AÉREO	TERRESTRE	AÉREO	TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	$	$ 8,000.00	No aplica	1	2	$ 8,000.00	No aplica	$ 16,000.00	No aplica	$ 8,000.00	$ 16,000.00
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000		$ 3,940.00	No aplica	20	50	$ 78,800.00	No aplica	$ 197,000.00	No aplica	$ 78,800.00	$ 197,000.00
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,		$ 4,360.20	No aplica	1	2	$ 4,360.20	No aplica	$ 8,720.40	No aplica	$ 4,360.20	$ 8,720.40
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150		$ 2,460.64	No aplica	1	2	$ 2,460.64	No aplica	$ 4,921.28	No aplica	$ 2,460.64	$ 4,921.28
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		No aplica	$ 6,074.54	2	5	No aplica	$ 12,149.07	No aplica	$ 30,372.68	$ 12,149.07	$ 30,372.68
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340		No aplica	$ 2,399.80	1	2	No aplica	$ 2,399.80	No aplica	$ 4,799.60	$ 2,399.80	$ 4,799.60
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550		No aplica	$ 2,307.50	1	2	No aplica	$ 2,307.50	No aplica	$ 4,615.00	$ 2,307.50	$ 4,615.00
										Subtotal	$ 110,477.21	$ 266,428.96
										IVA	$ 17,676.35	$ 42,628.63
										Total con IVA	$ 128,153.57	$ 309,057.59

***Nota: Las cantidades establecidas son de referencia, por lo que estas pueden variar (aumentar o disminuir), de acuerdo al desarrollo propio de las incidencias en los servicios durante la vigencia del contrato.**

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

El total de la suma de la columna de cotización aereo y terrestre, así como de los conceptos de descripción del servicio, serán adjudicados al licitante que oferte el precio total más bajo.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

ATENTAMENTE

RODRIGO NITO AMOR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
UPS Healthcare Precision Logistics

GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Internacional Abierta Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, en el que mi representada, la empresa **Marken Limited**, participa a través de la presente propuesta, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**; lo siguiente.

PARA PARTIDA 1:

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% del tejido corneal que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalarias Donadoras hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor Nito

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
UPS Healthcare Precision Logistics

GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Internacional Abierta Núm. LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, en el que mi representada, la empresa **Marken Limited**, participa a través de la presente propuesta, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**; lo siguiente.

PARA PARTIDA 2:

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, deberá garantizar por escrito durante la vigencia del contrato, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, el 100% de las CPH que sufra cualquier alteración o defecto durante su transportación o recolectación, los cuales se encuentren bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto de las CPH o empaques, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, se le notificará a **Marken Limited** en caso de resultar adjudicado dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Marken Limited en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento o solicitar información.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Rodrigo Amor N.

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 10 de julio de 2025**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto del **Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025**, para la contratación del **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), así como lo previsto en los numerales 3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Internacional Abierta que rige el presente procedimiento, y 3.11, inciso a) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha **27 de junio de 2025.**

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto, es asistida por el representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Abierta **Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025** **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 46 fracción II, 47 y **48 fracción II** de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida
1	Marken Limited	1 y 2
2	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	1 y 2

Se verificó en Plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas morales y/o físicas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente **licitación**, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente **licitación**, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, subnumeral 2.7. Forma de adjudicación, numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO de la licitación, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 12 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **4.1. Firma electrónica** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen que, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) mediante "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras*

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta
Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

MX será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema Compras MX, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema Compras MX**, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Marken Limited., y 2) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema Compras MX.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal – administrativa) a que se refiere el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*, numeral *4.2 Documentación distinta a la proposición*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Marken Limited., y 2) SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica** por parte del **Dr. Jose Arturo Velázquez Garcia, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células** como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 55 24 2G0000/**0149** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez evaluada la documentación distinta, el área técnica, procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3. Propuesta técnica y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN
TRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Abierta **Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025** **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida única
1	Marken Limited	**Cumple**
2	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	No cumple

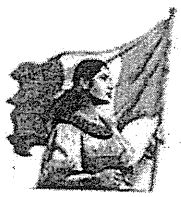

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Con base en la evaluación técnica se desprende que la propuesta técnica presentada por el licitante Marken Limited, CUMPLE con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que procede a realizar la evaluación de su propuesta económica. Respecto a la propuesta técnica del licitante: Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V., se informa que de la evaluación Técnica realizada se advierte que NO CUMPLE satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, por lo que no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la evaluación técnica, mismos que afectan la solvencia de la propuesta y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el numeral 5.1 del apartado 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que a la letra dice:

> *5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*
>
> *De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:*
>
> *"5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a Licitación Pública Internacional Abierta contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición".*

Por lo anterior, se desecha la propuesta técnica del licitante Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V. y no procede a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el numeral *6.2 Evaluación de la propuesta económica*, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resultaron solventes legal y técnicamente, el monto de la propuesta económica del licitante se muestra a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN ...TRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta
Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Licitante	Partida	Subtotal del importe mínimo sin IVA	IVA	Total del importe mínimo con IVA	Subtotal del importe máximo sin IVA	IVA	Total del importe máximo con IVA
MARKEN LIMITED	Partida 1	$1,841,317.50	$294,610.80	$2,135,928.30	$2,865,221.22	$458,435.39	$3,323,656.61
	Partida 2	$110,477.21	$17,676.35	$128,153.57	$266,428.96	$42,628.63	$309,057.59

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 12 "Propuesta Económica". De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante **MARKEN LIMITED.**, cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria.

La evaluación de la propuesta económica fue realizada por parte de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) y 5.3.10. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

No.	Licitante	Motivo
1.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Abierta
Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025
Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante
1.-	MARKEN LIMITED

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025** para la contratación del **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**, en los siguientes términos:

Se le **ADJUDICA** el contrato por los siguientes montos:

Licitante	Partida	Subtotal del importe mínimo sin IVA	IVA	Total del importe mínimo con IVA	Subtotal del importe máximo sin IVA	IVA	Total del importe máximo con IVA
Marken Limited	Partida 1	$1,482,758.62	$237,241.38	**$1,720,000.00**	$3,706,896.55	$593,103.45	**$4,300,000.00**
	Partida 2	$172,413.79	$27,586.21	**$200,000.00**	$431,034.48	$68,965.52	**$500,000.00**
	Total	$1,655,172.41	$264,827.59	**$1,920,000.00**	$4,137,931.03	$662,068.96	**$4,800,000.00**

ANEXOS CONTRATO
DIVISIÓN

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante, lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del licitante adjudicado, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se anexa a la presente acta (Anexo IV).

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 49, 69, de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de cumplimiento:

Licitante:	MARKEN LIMITED
Número de contrato	050GYR019**I084**25-001-00
Objeto	Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Abierta **Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025** **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**

Monto sin I.V.A.	**$413,793.10**
Vigencia	la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo el 23 de julio de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral ***3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.***

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización o Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.; (fechada con día de la adjudicación);

DIVISIÓN

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
10. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024
11. El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS
12. Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0-

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo

ANEXOS
DIVISIÓN
TRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo del sistema Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rupc

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo,** se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su*

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Abierta

Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025

Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"

Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, ***así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley.***

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
".

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 50 de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MXt https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:15 horas día en que se actúa.** Esta Acta consta de **16** fojas útiles, cuatro anexos, constantes de **13** páginas.

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Abierta **Número Compras MX LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025** **Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo	Firma	Antefirma
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**	
Representante de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Área Técnica)	**Profna. Tec. Abraham Avilés Tehuitzil**	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acta

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 11 JUL 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 11 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ **5897**	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-I-84-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento **de Licitación Pública Internacional Abierta Número,** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del ***"Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (PDF)
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	8. Acta Presentación y Apertura (PDF)
8	Junta de Aclaraciones	9. Junta de Aclaraciones
9	Convocatoria	10. Convocatoria (Word)
10	Requisición de Bienes y Servicios	11. Requisición

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos. No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Elaboró
Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
División de Contratación de Activos y Logística . (*) .
Presente. (*)(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019I08425-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células

Of. No. 09 55 24 2G0000/0125
Ciudad de México, a 02 de mayo de 2025

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del Servicio de "Recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" y "Recolección, custodia y traslado de Corneas de Donación Cadavérica" con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

- Nombre completo; José Arturo Velázquez Garcia
- Cargo; Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
- Área de adscripción en el IMSS; Dirección de Prestaciones Médicas
- Domicilio institucional; Durango 289 piso 6 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
- Registro Federal de Contribuyentes; [redacted]
- Clave Única de Registro de Población [redacted]
- Correo electrónico institucional; jose.velazquezg@imss.gob.mx
- Teléfono institucional; 55-5286-5936

Sin otro particular y para los efectos que haya lugar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Arturo Velázquez García
Titular de la Coordinación

C.c.p:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas.

AAT/oalc

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
05 MAY 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Vol.SICGC_2025 00 190

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019I08425-001-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] TRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN ... TRATOS

SIN TEXTO